



## Ayuntamiento de Siles

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/1	El Pleno

**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE [SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA]**

«A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
Providencia Alcaldía	26/04/2022	
Informe Secretaría	04/05/2022	
Resolución de Alcaldía	04/05/2022	Núm. 2022-0269
Notificación a los Interesados	04/05/2022	
Acta de Constitución del Comité Antifraude	12/05/2022	
Acta del Comité de finalización de los trabajos	17/01/2023	
Propuesta de Plan de Medidas Antifraude	17/01/2023	

Con fecha 12/05/2022 tuvo lugar la constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia P.R.T.R.



## Ayuntamiento de Siles

---

El referido Comité, mediante acuerdo de 17/01/2023 y previa evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, ha elaborado su Propuesta de aprobación del Plan de Medidas Antifraude de este Ayuntamiento, elaborado a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del P.R.T.R.

La Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (9 de los 11 que de hecho y derecho la componen) adopta el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de SILES.

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://siles.sedelectronica.es>] a efectos de su general conocimiento.

**TERCERO.** Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de SILES aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE